



Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa  
Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas  
Presidencia

C I R C U L A R CSJCC15-67

Fecha: miércoles, 24 de junio de 2015

Para: MAGISTRADOS TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MANIZALES, MAGISTRADOS TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CALDAS, MAGISTRADOS SALA DISCIPLINARIA CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS Y JUECES DEL DISTRITO JUDICIAL DE MANIZALES.

De: PRESIDENCIA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS

Asunto: “CONSOLIDADO SEGUNDO TRIMESTRE DE TUTELAS, DESISTIMIENTO TACITO Y SENTENCIA T-760 DE 2008.”

Mediante la presente me permito recodarles que TRIMESTRALMENTE, durante los **primeros cinco (5) días de cada mes**, deben presentar a esta Sala Administrativa Seccional, los siguientes reportes:

1. Consolidado tutelas de salud T-760 de 2008: (oficio No. UDAEOF13-2541 del cuatro (4) de octubre de 2013, procedente de la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y circular CSJCC13-105 del veintiuno (21) de octubre de 2013 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas).
2. Consolidado de tutelas por derecho invocado y derecho protegido: (circular PSAC11-19 del dieciocho (18) de mayo de 2011 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y circular No. PSA11-039 del veintitrés (23) de mayo de 2011, de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de Caldas).
3. Relación de procesos que han sido objeto de desistimiento tácito, precisando si se les aplicó el numeral primero (1°) o el numeral segundo (2°) del artículo 317 del C.G.P.

Respecto de los Despachos de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, deberán relacionarlos conforme al artículo 178 del CPACA.

Los reportes mencionados en los numerales anteriores deberán ser enviados antes del siete (7) de Julio del año en curso, **SOLAMENTE** en los formatos que se anexan a la presente circular y que se encuentran en la página de la Rama Judicial en el siguiente link [www.ramajudicial.gov.co/web/consejo-seccional-de-la-judicatura-de-caldas/circulares](http://www.ramajudicial.gov.co/web/consejo-seccional-de-la-judicatura-de-caldas/circulares) y que a su vez se enviaron a los correos instituciones de cada Despacho Judicial. Dichos formatos diligenciados deberán ser remitidos al correo electrónico [juris.adm.mzles@gmail.com](mailto:juris.adm.mzles@gmail.com).

Cabe anotar que el incumplimiento de estas obligaciones está generando dificultades para la consolidación del Informe de Gestión que esta Sala elabora anualmente con el fin de rendir cuentas a la Sociedad Civil, lo que podría traer consecuencias disciplinarias y administrativas tanto para ustedes Señores Funcionarios como para las integrantes de la sala administrativa Seccional.

Cordialmente,

**FLOR EUCARIS DIAZ BUITRAGO**  
Presidenta

FEDB/NODLR